

Honorio de la Paz en nro. del Consejo Justicia Regem^{to} y Señores de la
 de Blanca jurisdic^{on}. de la dñ. de Santiago: En lo que con el Sr. Alca-
 zar, vobis Comunidad de Parcos, en vno de la entera q. me me ha hecho se-
 ñor Diego q. de la jurisdic^{on} mediana por el remedio muy bueno y vniuersal
 a dñ. q. me haia lugar en dñ. se ha se vna aca con todas las manerías
 y compaña a mi p. y tenegada en caso necesario en la guisa y
 pacífica paueron en que ha sido y vna se paueron libram^{te} con vna gu-
 nador en los Terminos de Mosy y Campos de las de Abasin en todas las
 dñ. del Año en se vniuersal como se paueron vna tenencia de los tenen-
 tes ni se dñ. de algunos paueros conung^{te} y se comen apobacham^{te} de vna dñ.
 con vna Aguas Abrebederas y demas vna que haia aca en vna
 do, mandando no se le inquiete ni paueron en dñ. paueron con modo
 ni paueron alguno solo se paueron pong^{te}, malar y apaueron^{te} e impo-
 niendo los q. correspondan y haia lugar a los Accus^{os} de la dñ.
 de denuncia de los Ganados de D. Juan de Molina y Ramas y
 el Alcalde que la admise declarando sus Accus^{os} y paueron^{te}
 mas abundam^{te} por acomodar, nular y se nungun bolta aca fin
 y vobis que se defeca con todas las de la dñ. manerías.
 en lo necesario fimo Alcalde de paueron, Docecal y debito paueron